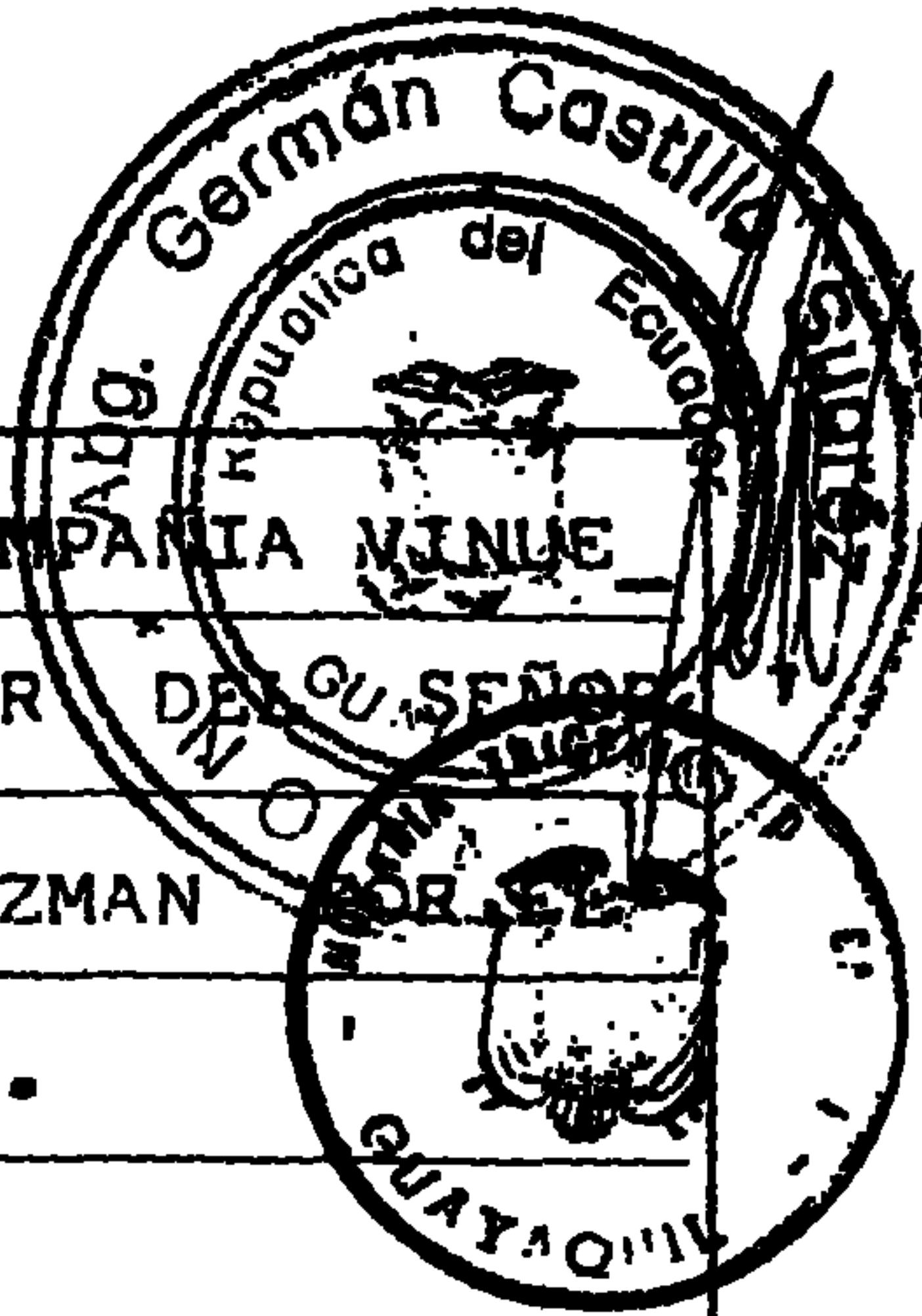




Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador



1 ESCRITURA NUMERO: = 974 / 2001
2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA VINUE
3 ZA GUZMAN C.LTDA. (VIGUCLI) A FAVOR DEL SEÑOR
4 ECONOMISTA MILTON MARCELO MORALES GUZMAN
5 SEÑOR JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA .
6 CUANTIA: INDETERMINADA
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro -
8 vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día
9 s e i's de Noviembre del año dos mil uno ,an -
10 te mi Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Dé -
11 cimo Octavo de este Cantón , comparecen: por una
12 parte, en su calidad de CEDENTES, el señor JULIO
13 - CESAR VALENCIA CORDOVA , quien declara ser ecua -
14 toriano, ejecutivo, adompañado de su cónyuge se -
15 ñora MARTHA MARGOT MORALES GUZMAN DE VALENCIA,
16 quien declara ser ecuatoriana , ejecutiva y do -
17 miciliados en esta ciudad, por sus propios de -
18 rechos; y, por otra parte, en calidad de CESIO -
19 NARIO el señor Economista MILTON MARCELO MORA -
20 LES GUZMAN , quien declara ser ecuatoriano, sol -
21 tero y domiciliado en esta ciudad, por sus pro -
22 pios derechos; los comparecientes son mayores de
23 edad capaces para obligarse y contratar a quie -
24 nes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en
25 el objeto y resultados de esta escritura pú -
26 blica de CESION DE PARTICIPACIONES a cuyo otor -
27 gamiento concurren con amplia y entera libertad
28 para que la autorice me presentan la minuta que

AG

dice así:- " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar

en el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES, al

tenor de las siguientes cláusulas :- PRIMERA:

COMPARECTENTES:- Comparecen a la suscripción del

presente instrumento, por una parte y por sus

propios derechos el señor JULIO CESAR VALEN-

CIA CORDOVA , de estado civil casado, quien al

comparecer lo hace acompañado de su cónyuge

la señora MARTHA MARGOT MORALES GUZMAN DE

VALENCIA, domiciliados en Guayaquil, ejecuti-

vo y ejecutiva, en su orden, a quienes en

lo sucesivo se los podrá denominar simplemen-

te como " LOS CEDENTES ; y por otra parte,

el señor Economista MILTON MARCELO MORALES

GUZMAN, de estado civil soltero, ecuatoriano,

ejecutivo, domiciliado en Guayaquil a quien

en lo sucesivo se lo podrá denominar como

EL CESIONARIO . - - - - -

SEGUNDA: DOS. UNO .- Mediante escritura públi-

ca otorgada ante el Notario de Guayaquil doc-

tor Gustavo Falconí Ledesma el día catorce:

de Agosto de mil novecientos setenta y ocho,

la misma que fué inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil el día diecisiete de

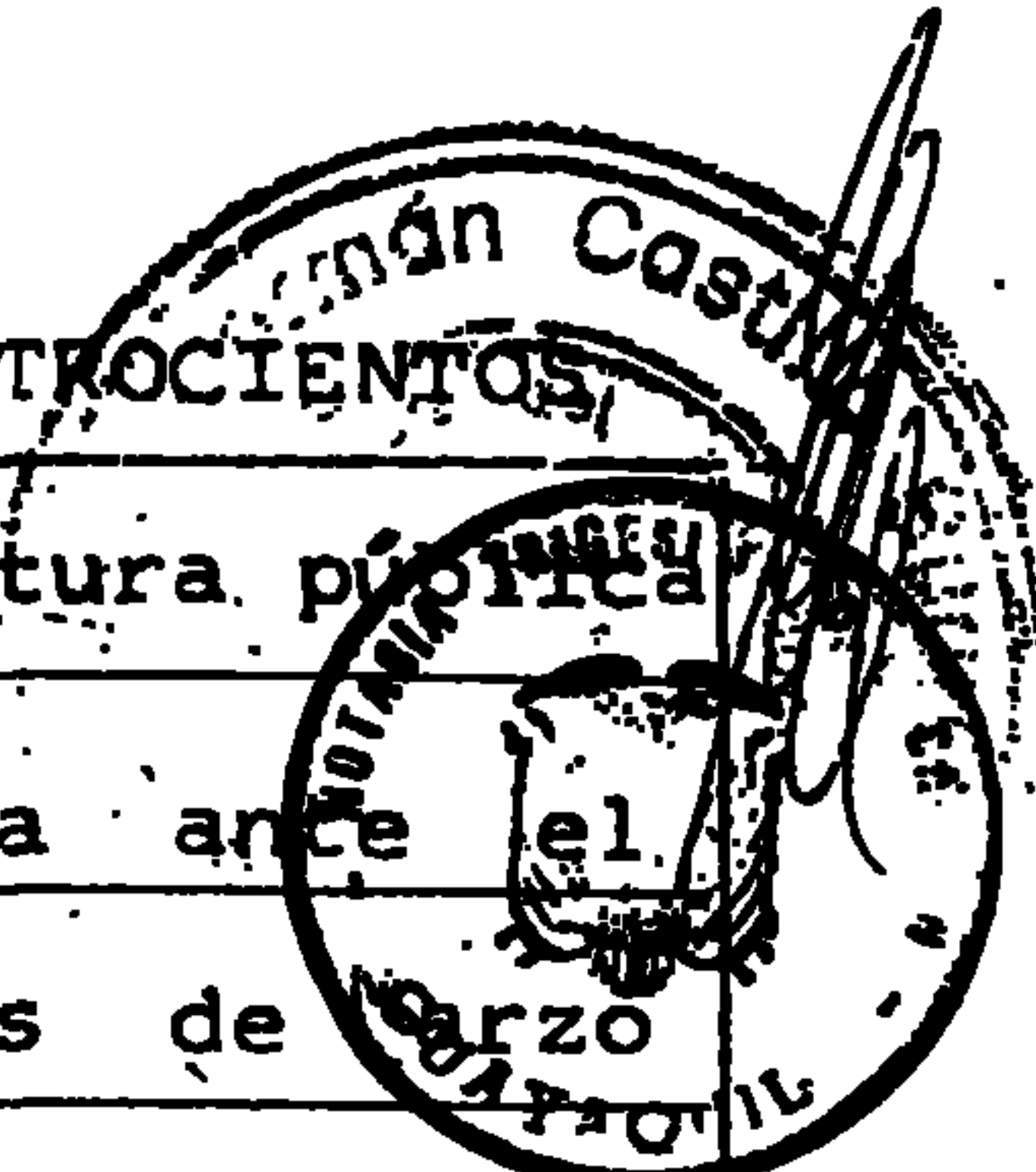
Octubre de mil novecientos setenta y ocho,

se constituyó la Compañía de Responsabilidad

Limitada " VINUEZA GUZMAN C.LTDA. (VIGUCLI),



Abogado
MAN CASTILLO S.
Notario
Climo Octavo
Guayaquil-Ecuador



1 còn capital social de un MILLON. CUATROCIENTOS,
2 MIL SUCRES; DOS. DOS .- Mediante escritura pública
3 de Cesión de Participaciones celebrada ante el
4 doctor Gustavo Falconí Ledesma el dos de marzo
5 de mil novecientos setenta y nueve, la misma que
6 se inscribió en el Registro Mercantil de Guaya -
7 quil el veintitrés de Marzo de mil novecien -
8 tos. setenta y nueve; los señores GUILLERMO CE -
9 DEÑO CAMACHO y DOLORES MURILLO FEBRES CORDERO,
10 cada uno de ellos cedieron la totalidad de sus
11 participaciones a favor de los señores JUAN CRIS -
12 TOBAL VINUEZA. GUZMAN. y LIA VINUEZA GUZMAN, en
13 los términos y condiciones constantes en la men -
14 cionada escritura ; DOS . TRES .- Mediante escri -
15 tura pública de CESION DE PARTICIPACIONES cele -
16 brada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guaya -
17 quil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el diecisie -
18 te de Julio de mil novecientos ochenta y seis,
19 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
20 dos de Septiembre de mil novecientos ochenta
21 y seis, los señores JUAN CRISTOBAL VINUEZA GUZ -
22 MAN, LIA VINUEZA GUZMAN y DELIA GUZMAN DE VINUE -
23 ZA, cada uno de ellos cedieron la totalidad de
24 sus participaciones a favor de los señores Econo -
25 mista MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, NESTOR SAUL
26 MORALES GUZMAN, doctora MIRIAM MERCEDES GUZMAN y
27 señora ANA MARIA MORALES GUZMAN, en los términos
28 y condiciones constantes en la mencionada escri -

2

1 tura; DOS . CUATRO .- Mediante escritura pública
2 celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del
3 Cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Trigési-
4 ma Abogado Francisco Coronel Flores, el veinti -
5 nueve de Diciembre de mil novecientos ochen -
6 ta y nueve, la misma que se inscribió en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cator-
8 ce de Marzo de mil novecientos noventa, se in-
9 crementó el capital social de la Compañía en
10 la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES,
11 con lo cual alcanzó un capital de CUATRO MI _
12 LLONES DE SUCRES; DOS . CINCO .- Mediante escritu-
13 ra pública otorgada ante el Notario Décimo Oc-
14 tavo de Guayaquil, Abogado: Germán Castillo Suá -
15 rez el día veinte de Marzo de mil novecien -
16 tos noventa , la misma que se inscribió en el
17 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de
18 Marzo de mil novecientos noventa , el señor SE_
19 GUNDO ANIBAL MEJIA MEJIA , Cedió la totalidad
20 de sus dos mil seiscientas participaciones,
21 en el siguiente orden a los señores, NESTOR
22 SAUL MORALES ALTAMIRANO, SEISCIENTAS CINCUEN_
23 TA PARTICIPACIONES ; Economista MILTON MARCE_
24 LO MORALES GUZMAN, SEISCIENTAS CINCUENTA PAR_
25 TICIPACIONES; Doctora MIRIAM MERCEDES MORALES
26 GUZMAN, SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES
27 y `señora ANA MARIA MORALES GUZMAN SEISCIENT_
28 TAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, en los términos



Abogado
GERMAN CASTILLO S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil-Ecuador



1 y condiciones constantes en la referida escritura; DOS . SEIS .- Mediante escritura pública
2 celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez,
3
4
5 dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa
6 y cinco, la misma que se inscribió en el Re-
7 gistro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de
8 Septiembre del mismo año, el Economista MILTON
9 MARCELO MORALES GUZMAN cedió la totalidad de
10 sus participaciones al doctor MARCOS MESIAS MO-
11 RALES GUZMAN; DOS . SIETE .- Mediante escritura
12 pública celebrada ante el mismo Notario Décimo
13 Octavo de Guayaquil el uno de Abril de mil
14 novecientos noventa y seis, la misma que se ins-
15 cribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el
16 dieciocho de los mismos mes y año, el doctor
17 MARCOS MESIAS MORALES GUZMAN cedió la totalidad
18 de sus participaciones al señor NESTOR SAUL
19 MORALES ALTAMIRANO; DOS . OCHO .- Mediante escri-
20 tura pública celebrada ante el Notario Décimo
21 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Cas-
22 tillo Suárez el cinco de Abril de mil nove-
23 cientos noventa y nueve, la misma que se ins-
24 cribió en el Registro Mercantil el veinte de
25 Agosto del mismo año, el señor NESTOR SAUL MO-
26 RALES ALTAMIRANO cedió mil participaciones a fa-
27 vor del Economista MILTON MARCELO MORALES GUZMAN;
28 DOS . NUEVE .- Mediante escritura pública de ce -

sién de participaciones celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez el quince de Febrero del dos mil, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de Marzo del mismo año, los socios señores NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, MIRIAM MERCEDES MORALES GUZMAN y ANA MARIA MORALES GUZMAN, cedieron parte de sus participaciones a los señores Economista MILTON MARCELO MORALES GUZMAN y JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA, en los términos i condiciones constantes en dicha escritura . DOS . DIEZ .- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez el diecinueve de Octubre del año dos mil; la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el treinta de Enero del dos mil uno la Compañía aumentó su capital a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y reformó los Estatutos en los términos que se hace constar en dicha instrumento ; DOS . ONCE .- Mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil el veintidós de Marzo del dos mil uno, la misma que se inscribió oportunamente en el Registro Mercantil la socia ANA . MARIA MORALES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VINUEZA GUZMAN C. LTDA. (VIGUELI)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los 18 días del mes de Abril del año dos mil uno mil quinientos del día miércoles, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía, situado en el inmueble ubicado con frente a la calle Primera No. 302 y Cedros, de la Ciudadela Urbana, los socios de la Compañía "VINUEZA GUZMAN C. LTDA. (VIGUELI), señores: ECONOMISTA MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, propietario de 6.750 participaciones; NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, propietario de 500 participaciones; JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA, propietario de 250 participaciones; Doctora MIRIAM MURCILOS MORALES GUZMAN, propietaria de 1.000 participaciones; y, señorita MIRYAM ELIZABETH CISSERO, propietaria de 1.500 participaciones.- Con lo que se encuentra representado el capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de cuatrocientos dolares, dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dolares cada una, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, acordando asimismo por unanimidad tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que desea hacer el socio Julio César Valencia Córdova; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el primer punto.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de los socios.- Preside la sesión la señora Ana María Morales Guzmán Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Econ. Milton Marcelo Morales, Gerente de la misma.-

Una vez instalada la sesión se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión la Presidente hace conocer a la Sala la decisión que ha tomado el socio JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA, de ceder la totalidad de sus participaciones, sin reservarse para sí ninguna participación en el capital social de la Compañía; motivo por el cual pone a consideración de los demás socios tales participaciones para conocer si alguno de ellos tuviera interés de hacer valer sus derecho de preferencia y adquirir las referidas participaciones, en este estado de la sesión, cada uno de los socios presente manifiesta por separado que no tienen interés alguno en adquirir tales participaciones, a excepción de Milton Marcelo Morales que manifiesta a la sala que él está interesado en adquirir las participaciones de propiedad del mencionado socio.- En vista de lo anterior la Junta General de Socios, por unanimidad de sus miembros, resuelve lo siguiente: Autorizar al señor JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA para que pueda vender las 250 participaciones al señor MILTON MARCELO MORALES GUZMAN,

recomendando que una vez que se haya inscrito la escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil se emita el título correspondiente, tal como lo dispone la Ley de Compañías.-

No habiendo mas asuntos puesto a la consideración de la junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna índole, con lo que se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos, firmando para constancia todos los concurrentes.-

f) ANA MARIA MORALES GUZMAN, Presidenta.- f) ECON. MILTON MARCELO MORALES G., Secretario.- f) MIRIAM MERCEDES MORALES G. socia.- f) NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, socio.- f) JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA, socio.- f) MIRIAM ELIZABETH CISSERO.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

Guayaquil, 19 de Abril del 2.001.-


ECON. MILTON MARCELO MORALES GUZMAN
Gerente-Secretario



Abogado
GERMAN CASTILLO S.

Notario
Décimo Octavo

Guayaquil - Ecuador



1 GUZMAN cedió la totalidad de sus participaciones a la
2 señorita MIRIAM ELIZABETH CISNERO . - - -
3 TERCERA:- Que mediante Junta General Extraordinaria de
4 Socios de la Compañía VINUEZA GUZMAN C.LTDA. (VIGUETA),
5 celebrada el dieciocho de Abril del dos mil uno, se re-
6 solvió autorizar al socio señor JULIO CESAR VALENCIA
7 CORDOVA para que pueda transferir las DOSCIENTAS CIN-
8 CUENTA PARTICIPACIONES que tiene en el capital social de
9 la Compañía al señor Economista MILTON MARCELO MORALES
10 GUZMAN, sin reservarse para sí ninguna participación
11 en el capital de la Compañía .- - - - CUARTA: CESION
12 DE PARTICIPACIONES :- Con estos antecedentes el señor
13 JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA y MARTHA MARGOT MORALES
14 DE VALENCIA, en forma libre i voluntaria tienen a bien
15 transferir a favor del señor Economista MILTON MARCELO
16 MORALES GUZMAN, las DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES
17 declarando el CESIONARIO que acepta en todas sus partes
18 la transferencia de las participaciones antes anotadas
19 y que para el precio de la misma en dinero efectivo en
20 la suma de CUATRO CENTAVOS de dolares americanos por ca-
21 da participación, a satisfacción de los vendedores sin
22 que ninguna de las partes tenga reclamo que hacerse en-
23 tre sí, por considerar que el precio pagado es el justo.
24 QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE :-Se adjunta a este instru-
25 mento copia debidamente certificada del Acta de Junta
26 General celebrada el dieciocho de Abril del dos mil uno,
27 en la cual se autoriza la venta de las participaciones
28 antew anotada. SEXTA: DECLARACIONES:- Lcs intervinientes

1 declarar, n que una vez perfeccionado este instrumento, los

2 socios y el capital de la Compañía estará formada en

3 el siguiente orden: MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, pro-

4 pietario de siete mil participaciones, MIRIAM ELIZA

5 BETH CISNERO , propietaria de mil quinientas parti-

6 cipaciones, NESTOR SAUL MORALES ALTAMIRANO, propieta -

7 rio de quinientas participaciones y MIRIAM MORALES GUZ -

8 MAN, propietaria de mil participaciones. Total: DIEZ

9 MIL PARTICIPACIONES :- Usted señor Notario se servirá

10 agregar las demás cláusulas de estilo para la mayor va-

11 lidez y firmeza de este instrumento. - firmado) Aboga-

12 do Walter Miranda Chele . Registro tres mil ciento die-

13 ciocho."- Hasta aqui la minuta que queda elevada a es-

14 critura pública. Queda agregado: la copia del Acta de

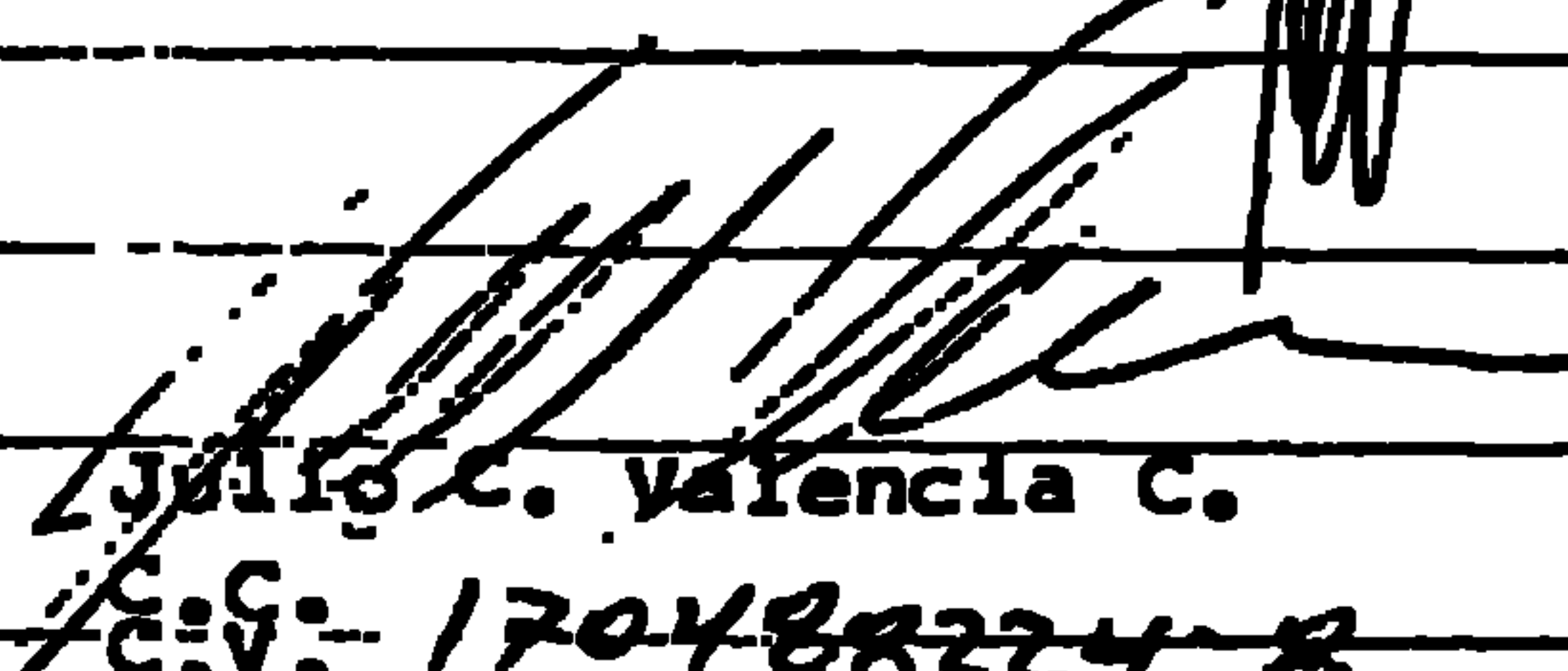
15 Junta General Extraordinaria de "ocios. Leída que fue

16 esta escritura pública por mi el Notario, en alta voz,

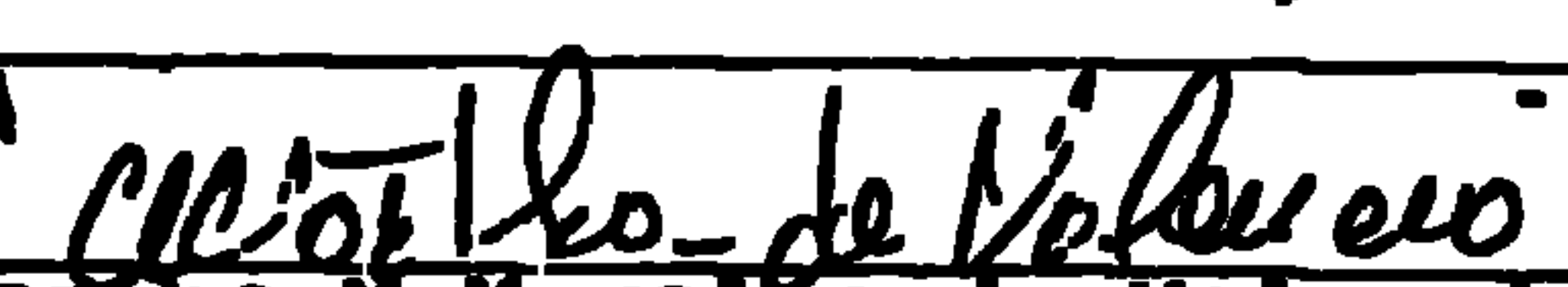
17 de principio a fin a los comparecientes estos la aprue-

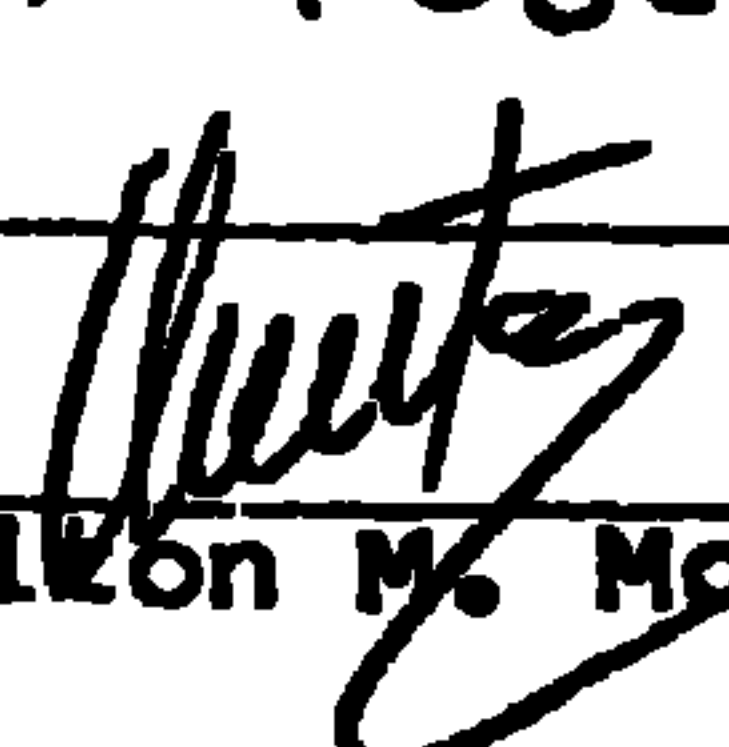
18 ban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE

19 Enmendado: VALENCIA,

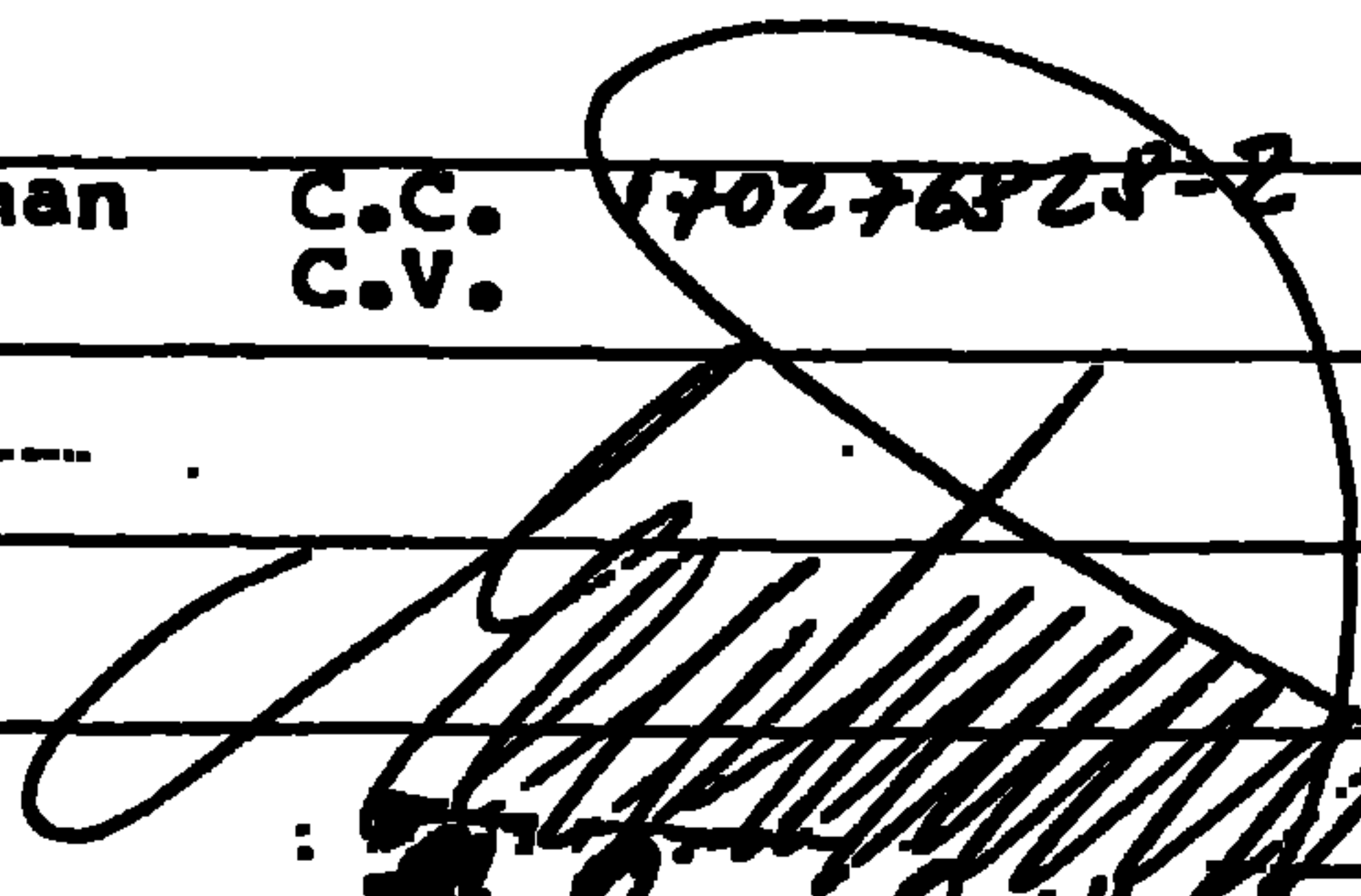
20
21 
22 Julio C. Valencia C.

23 C.C.: 170488224-8

21 
22 Martha M. Morales de Valencia
C.C. 1700121489 CV

24 
25 Ec. Milton M. Morales Guzman

25 C.C. 170276528-2
C.V.

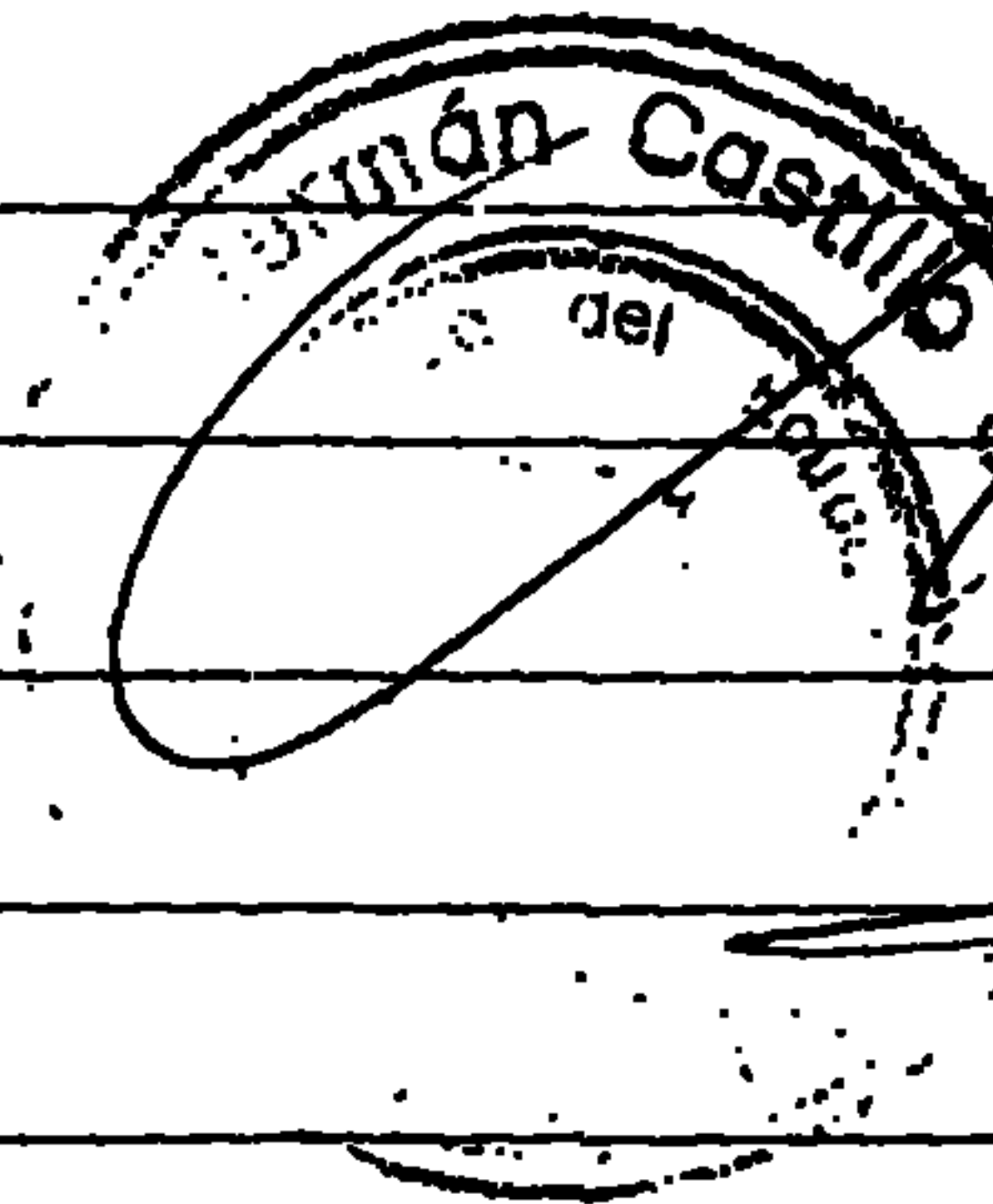
26
27 
28 NOTARIO - C.C.MJ OCTAVO
QUAYAGUIT



Abogado
GERMAN CASTILLO S.
Notario
Décimo Octavo
Guayaquil-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta
MERA COPIA en seis fojas fotocopias rubricada
mi el Notario que sello y firmo en esta ciudad
de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento
to. Esta copia corresponde a la escritura número 974/
2001 de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VI
NUZA GUZMAN C.LTDA. (VIGUCLI) A FAVOR DEL SEÑOR ECO
NOMISTA MILTON MARCELO MORALES GUZMAN POR EL SEÑOR
JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA.



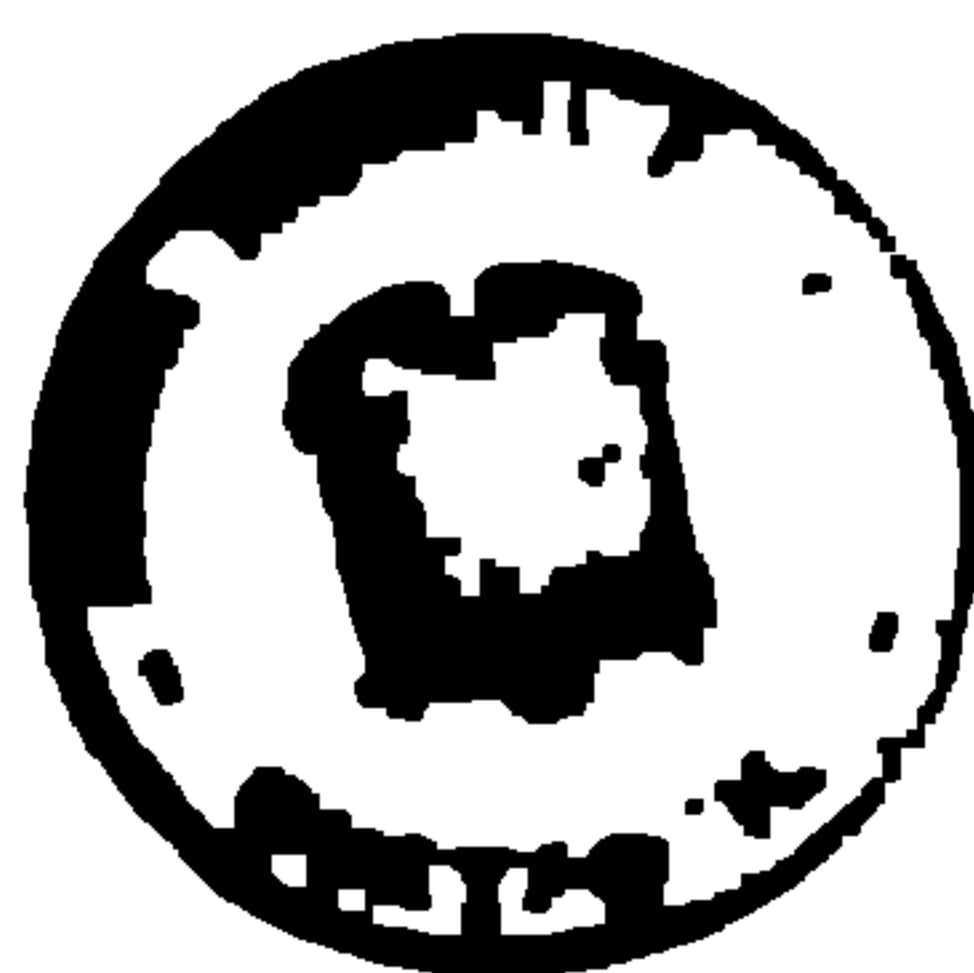
Al. German Castillo Juárez
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO
Guayaquil





Reg. Norma Plaza
de Guayaquil
REGISTRADORA
MERCANTIL

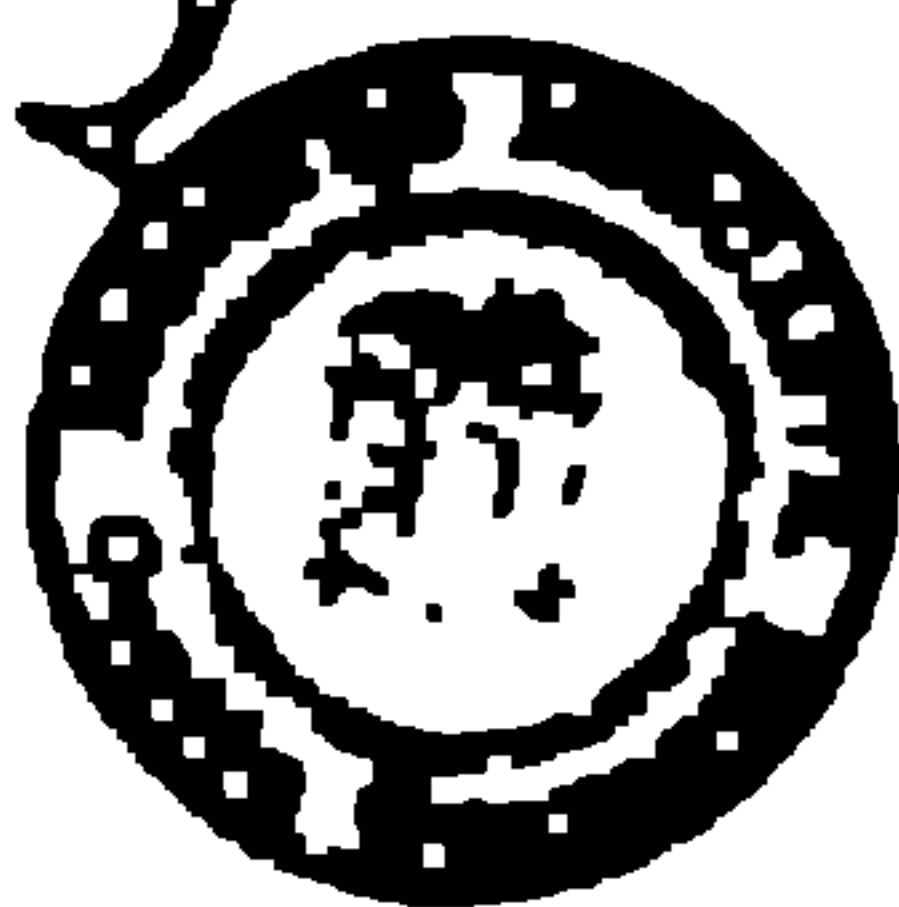
REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL



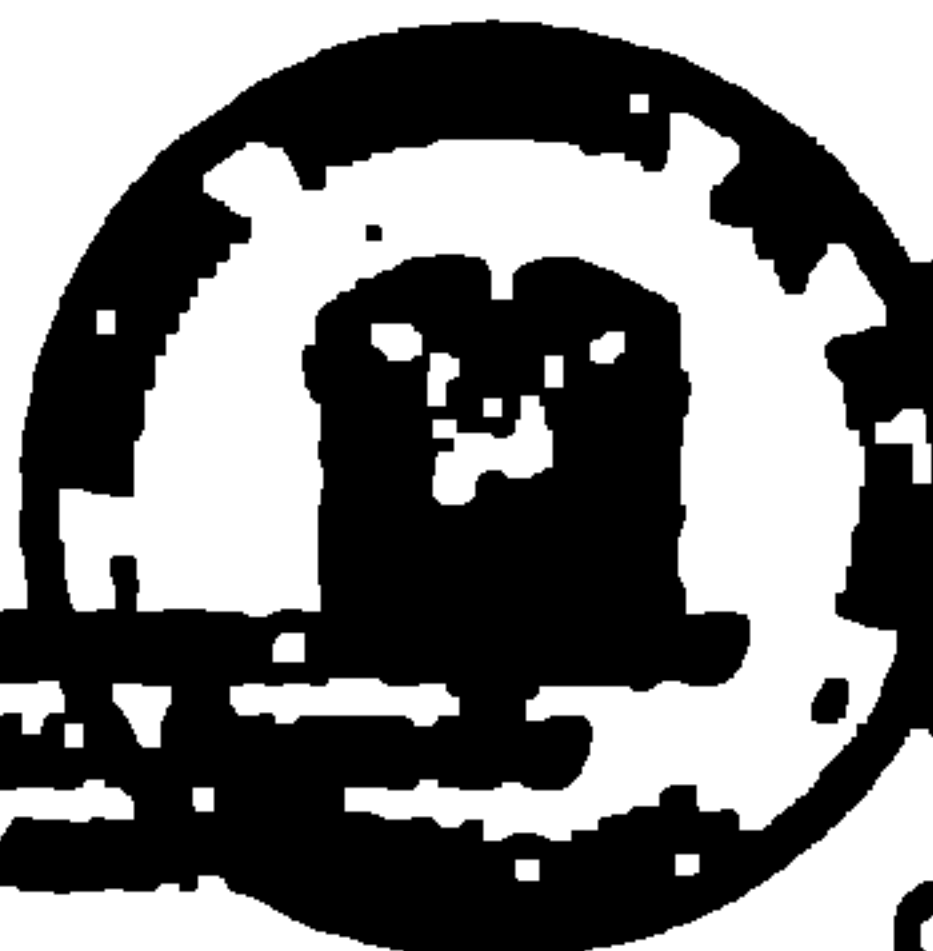
1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la cual contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor JULIO CESAR VALENCIA CORDOVA, con adopción de su cónyuge la señora MARTHA MARGOT MORALES GUZMAN DE VALENCIA, ceden y transfieren 450 participaciones sociales, a favor de MILTON MARCELO MORALES GUZMAN, las mismas que tienen un valor de \$0,04 centavos de dólar cada una; que poseen dentro del Capital Social de la compañía VINUEZA GUZMAN C. LTDA. (VINUECLI), de folios 68.456 a 68.460, número 8.896 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.484 del Repertorio.- Quedando incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se toma nota de esta Cesión a folios 18.414, 6.876 y 2.481 del Registro Industrial del 1.978, 1.990 y 2.001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres Mayo del dos mil tres.-

RECIBIÓ

REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL



SEÑOR MILTON MARCELO MORALES GUZMAN
APROBADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DE GUAYAQUIL
FOLIO 68.456



Registral, conforme al artículo 18 del
Decreto Supremo Número 2
de Mayo-31 de 1978 D.Y. P.T. que la fotocopia procede
a efectos de ... 7 ... folios en cuenta al documento
que se otorga.

Guayaquil, 14 ABRIL 2004

